

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
seis 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
seis 12'50
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 1.º de Julio de 1909.

PRESENCIA DEL SR. D. ENRIQUE GIL ASENJO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones. — La Comisión acuerda señalar los días 1, 2, 17, 30 y 31, para celebrar las sesiones correspondientes al mes de la fecha.

Policia de carreteras. — Laguna de Contreras. — Examinado el recurso de alzada, remitido á informe por el señor Gobernador civil de la provincia é interpuesto por el vecino de Laguna de Contreras, Severiano Audés, contra providencia de aquella Alcaldía imponiéndole una multa, por infracción del reglamento de carreteras, la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el recurso en cuestión, informándole que procede sea desestimado y como consecuencia declarada firme la providencia recurrida.

Elecciones. — Sequera de Fresno. — Dada cuenta de la Real orden de 25 de Junio próximo pasado, procedente del Ministerio de la Gobernación, transcrita por el Sr. Gobernador, en la que

estimando el recurso de alzada interpuesto por D. Cirilo Alonso y cuatro electores más de dicho pueblo, contra el acuerdo de esta Comisión fecha 2 de dicho mes revocando el citado acuerdo, se anula la proclamación de Concejales acordada por la Junta municipal del Censo y se dispone se proceda á la elección de Concejales del Ayuntamiento, la Comisión acuerda quedar enterada.

Aldeanueva del Codonal. — Dada cuenta de la Real orden comunicada en 27 de Junio último por el Ministerio de la Gobernación y trasladada por éste al Sr. Gobernador civil, en la que desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Anastasio Lorente y otros candidatos proclamados, contra el acuerdo de esta Comisión fecha 1.º del citado Junio, se confirma éste y se declara nula la proclamación de Concejales hecha por la Junta municipal del Censo en 25 de Abril último, ordenándose se proceda á nueva elección, la Comisión acuerda quedar enterada.

Fuente el Olmo de Fuentidueña. — Examinado el expediente general de elecciones de Concejales verificadas en dicho pueblo en el mes de Mayo próximo pasado, y el de la protesta presentada por D. Isidoro Calvo y don Felipe de Diego, contra la capacidad legal de D. Lucas Melero para ser Concejal, la Comisión acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el caso 2.º del art. 43 de la ley municipal, declarar incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña, á D. Lucas Melero, é interesar del señor Gobernador la publicación de este acuerdo en el Boletín oficial, en cumplimiento y en el plazo marcado en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1881, y que sea comunicado al Ayuntamiento de dicho pueblo para su conocimiento y el de los interesados.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los

cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Autorizaciones para litigar. — Fuente de Santa Cruz. — Remitida por el señor Gobernador civil, acompañada del informe de dos letrados, la certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz, solicitando autorización para litigar contra Isidro Gómez Miguel, la Comisión acuerda conceder al Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz la autorización solicitada para entablar demanda de menor cuantía contra el citado Isidro Gómez de Miguel, sobre incautación de una casa en la calle de Cantarranas, núm. 4, del registro fiscal, adjudicada previo el procedimiento de apremio al Ayuntamiento del pueblo de referencia, en la cantidad de 777'84 pesetas.

Prisión correccional de Segovia. — Capital. — La Comisión acuerda aprobar las cuentas que rinde el administrador de la prisión correccional de esta población, por reparación y adquisición de efectos, y el abono de las mismas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Personal. — Capital. — Dada cuenta de la instancia suscrita por Segunda Muñoz Gil, vecina de esta Capital, en la calle de la Asunción, núm. 22, en la que, al manifestar haber fallecido su esposo Jacinto Román Trapero, jubilado por acuerdo de esta Comisión, como Maestro zapatero que fué del Establecimiento provincial de Beneficencia, solicita se le conceda la pensión que por el reglamento de derechos pasivos la corresponde, la Comisión acuerda informar á la Excmo. Diputación provincial que procede se conceda la pensión de viudedad á la recurrente Segunda Muñoz Gil, por la cantidad anual de 306'25 pesetas, que la corresponden, determinándose el derecho á percibir dicha pensión desde el día 5 de Mayo último, en que falleció el empleado D. Jacinto Román Trapero.

Personal. — Capital. — Dada cuenta de una comunicación en la que por la

Dirección general del Real Noviciado de las Hijas de la Caridad, se comunica á esta Comisión que por fallecimiento de Sor Julia de la Guerra (q. e. p. d.), Superiora que fué de la Comunidad de la Beneficencia de esta Capital, ha sido designada para que la suceda en el cargo Sor Petra Medina, confiando que por su práctica de gobierno y buenas cualidades que la acompañan, llenará bien su cometido, la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción.

Carreteras. — Personal. — San Ildefonso á Peñafiel. — Comunicado por el Sr. Director de carreteras provinciales que, estando recibidos los trozos 4.º y 6.º de la sección 3.ª de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, que comprende los términos municipales de Aguilafuente y Hontalbilla, lo pone en conocimiento de esta Comisión, á fin de que se sirva nombrar dos peones camineros interinos para atender á su conservación, la Comisión acuerda nombrar á esos efectos con el carácter de interinos y con el haber que les está asignado para el trozo 4.º de la expresada carretera á Bernardo Sacristán, de Aguilafuente, y para el trozo 6.º á Venancio Navajo, de Torrecilla del Pinar, y que se dé cuenta de las vacantes al Ministerio de la Guerra á los efectos oportunos.

Caminos vecinales. — Campo de San Pedro á Corral de Ayllón. — Participado por el Sr. Director de carreteras provinciales que se hallan terminadas las obras del destajo núm. 2, del camino vecinal de Campo de San Pedro á Corral de Ayllón, la Comisión acuerda nombrar al Sr. Diputado D. José Ramírez Ramos, para que en representación de la Corporación y con las formalidades acostumbradas, lleve á efecto la recepción de dichas obras.

Gobernación. — Asamblea de Diputaciones. — Santander. — Dada cuenta de una atenta carta que D. Tomás Agüero, en concepto de Ponente por Castilla la Vieja, dirige al Sr. Presidente de esta Excmo. Diputación y

éste pasa á resolución de la Comisión provincial, manifestando entre otros extremos que la ponencia nombrada en la Asamblea de Diputaciones de España, que se celebró en Sevilla en Octubre de 1907, adoptó en 15 de Noviembre siguiente el acuerdo de autorizar al Presidente de dicha Asamblea D. Joaquín Sortres, para designar la fecha en que hubiera de tener lugar la reunión de la Asamblea que habrá de verificarse en Santander, habiendo, en uso de esa autorización, el referido Sr. Sortres señalado á tal efecto los días que median del 7 al 15 de Agosto próximo, ambos inclusive, rogando el antes indicado Sr. Agüero, que cuanto antes esta Diputación designe los Sres. Diputados que han de representarla en la indicada Asamblea, la Comisión acuerda nombrar al objeto que se indica á los Sres. Presidente de la Diputación D. Julio Páramo y Diputados Sres. D. Enrique Gil Asenjo, Vicepresidente de la Comisión, don Tomás Huertas, D. Angel Llorente, D. Pedro Romero y D. José Ramírez Díaz, y que así se comunique al señor Agüero, rogándole el envío del cuestionario que ha de ser objeto de las tareas de la Asamblea, y que se satisfagan los gastos que se originen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Calamidades.—Cuevas de Provanco. —Remitido por el Sr. Gobernador á los efectos procedentes, el escrito de 17 de Mayo, que le ha sido dirigido por don Julio García, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cuevas de Provanco, recurriendo del acuerdo adoptado por esta Comisión en 23 de Abril último, declarando á dicho pueblo sin derecho al perdón de contribuciones, la Comisión acuerda manifestar al señor Gobernador civil que no procede admitir el recurso de que se ha hecho mérito.

Instrucción pública.—Capital. —Solicitado por D. Francisco Santiuste Hernández, vecino de esta Capital, como esposo de D.^a Rufina Rodríguez, ya fallecida, Maestra Regente que fué de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de esta Ciudad, se le abone la cantidad de 1.500 pesetas que su mencionada esposa devengó en concepto de gratificación y durante los años económicos de 1894 á 95 á 1897 á 98, ambos inclusive, que no la fueron satisfechas, y que en su consecuencia se adeudan á los herederos de la finada, la Comisión acuerda manifestar al recurrente D. Francisco Santiuste, que no procede acceder á lo que solicita, puesto que la Diputación no puede satisfacerle dichos créditos, toda vez que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden citada de 7 de Mayo de 1894, hizo ingreso de la cantidad que reclama en las cajas del Tesoro para su abono por el Estado á la interesada D.^a Rufina Rodríguez.

Expósitos.—Aldealcorvo. —La Comisión, para poder resolver con acierto acerca de la pretensión de Francisco de Frutos Sánchez, en solicitud de adopción de una expósito de las aco-

gidas en Beneficencia, acuerda reclamar una póliza de peseta, reintegro al papel en que debió extenderse la instancia, y los documentos reglamentarios que acrediten los extremos que se indican en la oportuna instancia.

Beneficencia.—Alienados. —Santa María de Nieva. —Solicitado por Segundo Muñoz Blanco, de estado casado, natural de Fuente el Olmo de Iscar y vecino de Nava de la Asunción, el ingreso en el Establecimiento provincial de Beneficencia de su hermana María Muñoz Blanco, de 44 años de edad, viuda y vecina de Santa María de Nieva, por venir desde hace tiempo padeciendo de una monomanía ó ramo de locura, la Comisión acuerda sea sometida á observación la citada enferma en el departamento destinado al efecto del Establecimiento provincial de Beneficencia, y prevenir al citado Segundo, vecino del indicado pueblo de Nava de la Asunción, que tan luego tenga lugar el ingreso de su hermana María en el departamento de observación de dicho Establecimiento, acuda al Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva en solicitud del expediente que previene el art. 5.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Personal.—San Ildefonso á Peñafiel. —En vista de lo expuesto en la Real orden comunicada por el Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 12 de Marzo último, respecto á las causas que motivara el no remitir la propuesta de Francisco López Martín, para peón caminero de carreteras de esta provincia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden, la Comisión acuerda, en cumplimiento á lo dispuesto en la ley para la provisión de destinos civiles, remitir al Excmo. Sr. Presidente de la Junta calificadora de dichos aspirantes, la oportuna credencial de peón caminero provincial para el trozo 1.º de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, á favor de Francisco López Martín, con el sueldo anual de 630 pesetas, debiendo, tan pronto como tome posesión del destino, dentro del plazo legal, cesar en el desempeño de dicha plaza el interino Andrés Tapias.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 1.º de Julio de 1909. —El Secretario accidental, Antonio M.^a de Cáceres —V.º B.º: El Vicepresidente, Enrique Gil Asenjo.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Con fecha 25 de Agosto del presente año dice de Real orden á este Ministerio el de Instrucción Pública y Bellas Artes lo siguiente:

“Excmo. Sr.: En la *Gaceta de Madrid* de 15 del corriente mes, tercera columna de la página 642 del anexo número 2, aparece inserta una providencia del Juzgado de primera instancia de Albacete, con denominaciones de medidas de superficie distintas de

las oficiales, y como en el artículo 26 del vigente Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, se previene que no se empleen en las sentencias judiciales, ni en carteles ó anuncios oficiales ó particulares, otra nomenclatura para las pesas y medidas que la propia del sistema métrico decimal, si bien pueden añadirse las equivalencias con las antiguas, según las tablas oficiales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique á V. E. lo conveniente de que por ese Ministerio de su digno cargo se dicten las órdenes oportunas para que en lo sucesivo no aparezcan en la *Gaceta* anuncios ó providencias en que se cometan tales infracciones del mencionado Reglamento.”

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los Ministerios, Centros, Autoridades, Corporaciones y Dependencias que tengan obligación de hacer inserciones en este diario oficial y de ajustarse á las prescripciones del Reglamento citado en la trascrita Real orden.—Cierva.

(*Gaceta* del 4 de Septiembre de 1909.)

1891

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia

Impuesto sobre carruajes de lujo y automóviles

CIRCULAR

De conformidad á lo que dispone el vigente Reglamento del impuesto de 29 de Septiembre de 1899 y Real orden de 15 de Junio de 1900 determinando que los automóviles deben tributar como carruajes de lujo y con las cuotas señaladas por la de 14 de Agosto de 1900, esta Administración recuerda á los Ayuntamientos de esta provincia que en los primeros quince días de Octubre próximo deben remitir copia certificada del acuerdo dictado por la Corporación municipal para determinar el tanto por ciento con que haya resuelto recargar el impuesto dentro de máximo del 50 por 100 para que están autorizados.

Asimismo les recuerda que del 15 al 30 del próximo Octubre, todos los que posean carruajes de lujo, tienen la obligación de presentar en las Alcaldías una relación duplicada (modelo número 3) del Reglamento, que exprese:

A. El número de carruajes de lujo ó automóviles que posean.

B. La denominación ó clase de los mismos.

C. Si es carruaje, el número de caballerías que tengan para el arrastre, y si es automóvil, los asientos que tengan, con inclusión del de el conductor.

D. El pueblo, calle y número en que está instalada la cochera y cuadra ó garage.

El duplicado de la relación será devuelto al que la suscriba autorizada con la firma del Alcalde, y la otra, quedará en la Alcaldía para la formación del padrón en el mes de Noviembre, para lo que ya se les comunicará las debidas instrucciones.

Segovia, 5 de Septiembre de 1909. —El Administrador de Hacienda, Mariano Riestra.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subastas

El día 1.º de Octubre próximo, á las diez de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Villacastín, tendrá lugar la subasta por un período de cuatro años de la caza del monte del mismo número 124, denominado “Pinar de Maniel y agregados”, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas por cada anualidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en el *Boletín oficial* núm. 119 de fecha 4 de Octubre de 1905.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Valladolid, 31 de Agosto de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

El día 1.º de Octubre próximo, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Villacastín,

tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de 200 estéreos de leña que ha de producir el descepe de encina en los tanzones 13 y 14 del cuartel A, en el monte número 124, denominado “Pinar de Maniel y agregados”, perteneciente á dicha Villa, bajo el tipo de tasación de 404 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones reglamentarias que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la mencionada Villa.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Valladolid, 31 de Agosto de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

El día 1.º de Octubre próximo, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde del Espinar, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de 18880 estéreos de leña de roble, en el tramo IV del cuartel A de la sección primera, en el monte núm. 155, denominado “El Estepar”, perteneciente á dicha villa, bajo el tipo de tasación de 9440 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del Espinar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Valladolid, 31 de Agosto de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

El día 1.º de Octubre próximo, á las doce de su mañana y ante el

Sr. Alcalde del Espinar, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de 180 estéreos de leña de roble en el tramo IV, sección tercera, cuartel D, en el monte núm. 138, denominado "Aguas Vertientes," y sitio "Mata de Nava del Rey," perteneciente á dicha Villa, bajo el tipo de tasación de 90 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de El Espinar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Valladolid, 31 de Agosto de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

El día 1.º de Octubre próximo, á las doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Villacastin, tendrá lugar la subasta de 600 estéreos de leña por entresaca de pies de roble en el tranzón 5.º del cuartel D, en el monte número 124, denominado "Pinar de Maniel y agregados," perteneciente á dicha Villa, bajo el tipo de tasación de 1.212 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones reglamentarias que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la mencionada Villa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Valladolid, 31 de Agosto de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

1874
Junta Administrativa de la Cárcel del partido de Riaza

Con el fin de examinar y aprobar las cuentas de ingresos y gastos de la Cárcel de este partido, correspondientes al año pasado de 1908, y discutir y aprobar también el proyecto de presupuesto de dichos fondos para el año próximo de 1910, cito por el presente á los Ayuntamientos del mismo para el día 20 del corriente mes, á las doce, en estas Casas Consistoriales, debiendo advertirlos que los representantes respectivos vengán provistos de las respectivas autorizaciones y concurren con la mayor puntualidad para no demorar la tramitación de asuntos tan importantes.

Riaza, 2 de Septiembre de 1909.—El Alcalde Presidente, Antonio García Arranz.

1885
Alcaldía de Palazuelos

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, en sesión extraordinaria del día seis del actual, para la adopción de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos para el año próximo 1910, acordó el arriendo á venta libre de todos los artículos de la tarifa oficial vigente por un año, bajo el tipo de 3.021 pesetas,

cuyo primer remate tendrá lugar el día 25 del mes corriente, de once á doce de su mañana, ante la comisión del Ayuntamiento en su Casa Consistorial, y en caso de no haber postor en este primer remate, tendrá lugar el segundo el día nueve de Octubre próximo, á la misma hora y con las mismas formalidades establecidas.

Para tomar parte en la subasta, es condición precisa el hacer el depósito del 5 por 100 en el Ayuntamiento ó en el mismo acto del remate.

Lo que se hace público en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de quien pueda tener interés en la subasta.

Palazuelos, 6 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Nicasio Gómez.

1876
Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

Don José Bermejo Villas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Santibáñez de Ayllón.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Delegado Regio de Pósitos en su circular de 25 de Febrero último, se enajena en pública subasta la casa panera del Pósito de esta localidad.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, de once á doce del día 20 del que rige, ante las personas que se designan en la circular de 13 de Septiembre de 1907, bajo el tipo de 68 pesetas, hecho ya el descuento del 15 por 100 de 80 pesetas que sirvió de tipo en la subasta anterior, en la cual no hubo licitador, y en conformidad á las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

El local que es objeto de la venta, se halla situado en esta población y su calle del Pósito, núm. 1; lindante por la derecha, camino que vá para El Negrodo; izquierda, con huertos de las eras; el frente, plazuela de entrada de dicho edificio, y espalda, terrenos propiedad de este pueblo; tiene una superficie de 70 metros cuadrados.

Para ser licitador, es condición precisa la de consignar el 5 por 100 de dicho tipo como depósito, ante la Junta de subasta, ya en metálico ó en resguardo que acredite haberlo hecho en la Sucursal del Banco de España.

No podrán ser licitadores los administradores ó empleados de este Pósito ni los deudores al mismo que se encuentren en descubierto.

Santibáñez de Ayllón, 1.º de Septiembre de 1909.—El Alcalde, José Bermejo.

1882
Alcaldía de Garcillán

Este Ayuntamiento ha acordado en virtud de la autorización que le ha sido concedida por la Superioridad, proceda la Comisión nombrada al efecto en pública licitación de la Casa panera perteneciente al Pósito nacional de esta villa y al propio tiempo á la de los efectos pertenecientes al mismo.

El remate se verificará en la Casa Consistorial de esta villa ante dicha Comisión el día 17 del actual, de diez á once, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condi-

ciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 750 pesetas.

Dicha casa está situada en el casco de esta villa, calle Real, número 15, que linda entrando en ella por derecha con dicha calle y corral de Sebastián H. ruanz; por la izquierda, con casa de Satura Sanz, y por la espalda, con cercado de D. Enrique Maldonado; tiene una extensión superficial de 146 metros y 26 decímetros, la cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, mediante certificado que expidió la Secretaría de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 11 de Noviembre de 1864, sin que se la conozca carga alguna.

No pueden ser licitadores los Concejales de este Ayuntamiento, sus empleados ni los deudores al Pósito, que se encuentren en descubierto.

Para tomar parte en la subasta ha de depositarse por cada licitador ante la Junta de la subasta el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la venta en metálico, depósito que habrá de devolverse á todos los licitadores en el acto de terminar la licitación reservando únicamente el del mejor postor.

El adjudicatario no satisfará el precio del remate hasta después que haya sido aprobado el expediente por la Delegación Regia y se le adjudique definitivamente.

Garcillán, 1.º de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Liras.

1220
Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Agente ejecutivo del Pósito de esta villa, se anuncia nuevamente vacante dicha plaza por término de ocho días hábiles, contados desde que el presente vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia, para que los aspirantes á la misma puedan solicitarla dirigiendo sus solicitudes á esta Alcaldía en el tiempo expresado.

El agraciado con la plaza cobrará por remuneración de sus servicios las dietas y recargos señalados en la instrucción de 26 de Abril de 1900, quedando asimismo obligado á instruir los correspondientes expedientes y practicar cuantas gestiones sean necesarias hasta conseguir el reintegro en las arcas del Pósito de las cantidades que representen los descubiertos que se le entreguen, cuyas funciones ejercerá bajo la dirección de este Ayuntamiento y muy especialmente del Sr. Jefe de la Sección de Pósitos de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de quien interese.

Santiuste San Juan Bautista, 23 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Mariano Sánchez.

1886
Alcaldía de Escalona

El día 23 de los corrientes de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde y Comisión nombrada al efecto del seno de este Ayuntamiento, la primera subasta de las especies de consumos de esta villa, para el año de mil novecientos diez, bajo el tipo de dos mil quinientas diez pesetas y ochenta y ocho céntimos, con sujeción á las reglas establecidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y caso de que ésta se celebre sin efecto, se verificará la segunda y últi-

ma el día seis de Octubre próximo, bajo el mismo tipo y hora que la anterior.

Escalona, 6 de Septiembre de 1909.

—El Alcalde, Leon Sanz.

1881
Alcaldía de Fuentemizarra

En virtud de las atribuciones conferidas á los Ayuntamientos por el Excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos, para el nombramiento de Agentes ejecutivos que lleven á efecto la recaudación de los créditos que queden sin solventar con dichos Establecimientos, después del período de recaudación voluntaria, y no encontrando esta Corporación posibilidad para hacer el nombramiento citado en determinada persona, la misma en sesión ordinaria del día de hoy acordó anunciar vacante dicha plaza de Agente ejecutivo del Pósito de esta localidad, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha del Boletín oficial de esta provincia, en que sea inserto este anuncio, para que durante el indicado plazo, pueda ser solicitada en forma, por cuantas personas lo crean conducente; acompañando á la solicitud, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del último domicilio del solicitante, y demás documentos que le recomienden para el cargo.

El que resulte agraciado con dicha plaza, percibirá por vías de remuneración de su trabajo las dietas y recargos que determina la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 de las cantidades objeto de ejecución; siendo de su cargo la instrucción de los oportunos expedientes, que llevará á efecto con arreglo á dicha instrucción y á las reglas contenidas en diferentes circulares de la Excmo. Delegación Regia, y hallándose siempre bajo la dirección de este Ayuntamiento, y muy especialmente del Sr. Jefe de la Sección provincial de Pósitos.

Fuentemizarra, 29 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Francisco Granda.

1877
Alcaldía de Pinarejos

Dispuesto por circular del Excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos, de fecha 16 de Julio último, que el nombramiento de Agente ejecutivo de dichos Pósitos, se encarguen de hacerlo los Ayuntamientos, el que me honro presidir, en sesión ordinaria del día 28 del actual, acordó anunciar la vacante de dicho cargo por término de ocho días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía acompañadas del certificado de buena conducta y demás documentos que justifiquen su aptitud para el desempeño del cargo indicado.

El que resulte agraciado con dicha plaza cobrará por vía de remuneración las costas y recargos que determina la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, de los deudores que por no satisfacer sus descubiertos en el período de cobranza voluntaria han de ser ejecutados, quedando obligado á instruir los oportunos expedientes de apremio y á cumplir su cometido con arreglo á las disposiciones vigentes, bajo la dirección del Ayuntamiento y sometido á las órdenes del Sr. Jefe de Pósitos de la provincia.

Lo que se anuncia al público por medio del presente convocando aspirantes.

Pinarejos, 30 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Sotero Escribano.

1778

Alcaldía de Palazuelos

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1910, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTICULOS	UNIDADES	Precio de medio la unidad		Arbitrio acordado		Consumo calculado		Producto anual	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Paja de cereales	100 kilogs.	2	2	0.50	0.43	400.000	2.000	407.94	407.94
Leñas de todas clases	100 id.	2	2	0.43	0.43	94.870	407.94	407.94	407.94
Total						494.870	2.407.94		

Palazuelos, 21 de Agosto de 1909.
—El Alcalde presidente, Nicasio Gómez.—P. A. D. A., El Secretario, Mariano Pasual.

1846

Alcaldía de Villacastín

Don Mariano Rodríguez Blanco, Alcalde Constitucional de Villacastín.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la circular del Excmo. señor Delegado Regio de Pósitos de fecha 25 de Febrero último y de lo ordenado por la Sección provincial del ramo, y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento que presido, se sacan á pública subasta los bienes muebles é inmuebles que á continuación se expresan:

Una colección de medidas para aridos, compuesta desde el medio litro al medio hectolitro; y dos medias fanegas, una en estado regular con rasero y otra en mediano estado sin él, valorado todo el lote en 25 pesetas.

Una casa y paneras situada en esta Villa y su calle de Correo, número 4, inscrita bajo el número 295 del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, con una extensión superficial edificada de 288 metros cuadrados y 112 idem de corral; linda por derecha y espalda, con casa y posesiones de herederos de Juan Hernández Marigómez, é izquierda, con calle de la Tahona; valorada en 1.000 pesetas.

Una tierra destinada á cereales, de cabida tres obradas, equivalentes á una hectárea, 18 áreas, 20 centiáreas, de tercera calidad en este término, al sitio del Puente de Santa Cecilia; linda por Oriente, con el Río Pierra; al Mediodía, con otra de D. Mariano Larios, hoy de D. Aurelio Ramirez; Norte y Poniente, con la carretera general de Madrid á la Coruña; valorada en 240 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 21 de Septiembre próximo, de diez á doce de la mañana, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento y ante la Junta que determina el número 1.º de la circular de la Delegación Regia de 13 de Septiembre de 1907.

Para tomar parte en la subasta, que podrá hacerse en junto ó por separado á cada uno de los tres lotes, será requisito indispensable consignar previamente ante la Junta de la subasta el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, bien en metálico ó bien en resguardo que acredite que se ha hecho el depósito en una Sucursal del Banco de España; cuyo depósito ó resguardo se devolverá una vez terminada la subasta, reservándose únicamente el del que resulte mejor postor.

No podrán tomar parte en la subasta los individuos que componen la Comisión administrativa del Pósito, ni sus empleados y los deudores al mismo que se hallen en descubierto.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta, la cual se celebrará por el sistema de pujas á la llana adjudicándose provisionalmente al que resulte mejor postor.

Los bienes inmuebles se hallan inscritos en el Registro de la propiedad de este partido de Santa María de Nieva, pudiéndose por tanto otorgar la correspondiente escritura de venta una vez aprobado el expediente de subasta por la Delegación Regia.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villacastín, 30 de Agosto de 1909.
—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

1868

Alcaldía de Cháne

En cumplimiento á lo prevenido por el Excmo. señor Delegado Regio de Pósitos en circular de fecha 25 de Febrero último y otras disposiciones posteriores y á lo acordado por este Ayuntamiento, se procederá á la venta en pública subasta de los bienes muebles del Pósito de esta localidad, los que con el tipo de su tasación, se expresan, á saber:

Una media fanega con su rasero en buen uso, valorada en tres pesetas. Un medio celemin en mal uso y dos palos en idem, tasados en dos pesetas.

Un juego de medidas de capacidad para aridos, desde el medio hectolitro al medio litro en buen uso; valorados en 20 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 22 del próximo Septiembre á las once, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento ante la Junta Administradora de dicho Establecimiento, presidida por el que suscribe ó en legal forma le sustituya, bajo el tipo total de 25 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Es requisito indispensable para optar al remate, constituir en depósito el 5 por 100 del importe total del tipo de la subasta, cuyo depósito, una vez terminada, será devuelto á todos los licitadores, reservándose únicamente la del mejor postor.

No podrán tomar parte en la subasta los individuos que forman la comisión Administradora, sus empleados, ni los deudores que se encuentren en descubierto con el mismo. No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo de tasación de 25 pesetas, pudiéndola mejorar por pujas á la llana hasta el final de la indicada subasta.

Lo que se hace público por medio del presente para su conocimiento y el de cuantas personas deseen interesarse en la referida subasta.
Cháne, 31 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Aureliano Cuesta.

1869

Alcaldía de Campo de San Pedro

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión del día veintinueve del actual, acordó que tenga lugar la subasta de los escombros y desperfectos de madera que han resultado de las obras verificadas en la Casa Consistorial, casa del Sr. Maestro y Escuela pública de esta Villa, en el día 22 de Septiembre próximo á las diez de su mañana, en el salón de la Casa Consistorial, bajo las bases de que consta el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento del que desee tomar parte en la licitación.

Campo de San Pedro, 31 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Pedro Arciniega.

1774

Alcaldía de Cerezo de Abajo

El Ayuntamiento de esta villa en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el Excmo. señor Delegado Regio de Pósitos según circular fecha 16 de Julio último, ha nombrado Agente ejecutivo para la cobranza de los créditos á favor del Pósito de este pueblo á D. Clemente Díez Martín, para que con arreglo á la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, haga efectivo el reintegro de las cantidades que existen pendientes de los mismos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Cerezo de Abajo, 22 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Pedro López.

1775

Alcaldía de Zirzuela del Monte

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 14 del corriente, usando de las facultades que le han sido otorgadas por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, según circular de 16 de Julio anterior, nombró Agente ejecutivo del Pósito de esta localidad al vecino de la misma, D. Francisco Bermejo Cabrero, de cuyo cargo fué posesionado en 19 de este dicho mes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, se inserta en este periódico oficial, para general conocimiento.

Zirzuela del Monte, 23 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Director del Establecimiento, Gabriel Moreno.

1816

Alcaldía de Torreiglesias

Dispuesto por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, que el nombramiento de Agente ejecutivo de dichos

establecimientos tengan lugar por los Ayuntamientos, el que tengo honor de presidir en sesión del día de ayer, acordó el proceder á proveer dicho cargo de Agente ejecutivo del Pósito de esta localidad, y al efecto se anuncia vacante, por término de ocho días dicho cargo, contados desde que el presente sea inserto en el Boletín oficial de la provincia para que pueda ser solicitado en forma por quien le interese.

El que resulte nombrado se sujetará en el procedimiento á lo dispuesto en la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, y al cumplimiento de las disposiciones emanadas del Sr. Jefe de la Sección de esta provincia y las que posteriormente se dicten.

Torreiglesias, 26 de Agosto de 1909.
—El Alcalde, Dionisio Gil.

1790

Alcaldía de San Ildefonso

El día 21 del actual ha desaparecido de este término municipal, la caballería menor que á continuación se reseña, de la propiedad de D. Gregorio Pérez:

Un burro negro, edad seis años, alzada normal, rabudo y herrado de las dos manos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á fin de averiguar su paradero.

San Ildefonso, 24 de Agosto de 1909.
—El Alcalde, Juan F. del Castillo.

1780

Juzgado de primera instancia é instrucción de Sepúlveda

REQUISITORIA

Don Cándido Casanueva y Gorjón, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Teodoro Gómez del Alamo, de treinta y un años de edad, hijo de Teodoro y Maria, natural de Cantalejo, en esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, por dedicarse á la venta ambulante de oribas, siendo las últimas noticias de expresado sujeto que se hallaba en la provincia de Madrid, siguiendo su ruta en dirección al pueblo de su vecindad, según manifestó su hermano Román, al tratar de citarle, habiéndose acordado que en término de diez días, á contar desde la inserción de la oportuna requisitoria que con esta fecha se expide para la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, para que pueda tener efecto su prisión; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del expresado Teodoro Gómez del Alamo, y caso de ser habido, lo conduzcan en clase de preso, con las debidas seguridades, á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Sepúlveda, á veintitres de Agosto de mil novecientos nueve.—Cándido Casanueva.—El Escribano, Miguel Llompart.